

POLÍTICA DE ENTORNOS LABORALES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ACDESARROLLO, en su compromiso con la protección del bienestar físico, mental y social de sus colaboradores, contratistas y demás partes interesadas, establece la presente Política con el fin de prevenir el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás dispositivos de nicotina, promoviendo estilos de vida saludables, ambientes de trabajo seguros y el mejoramiento continuo de la calidad de vida y productividad.

La presente política es de estricto cumplimiento en oficinas, centros de trabajo, proyectos, desplazamientos, vehículos, actividades en comunidades, instalaciones de clientes y cualquier lugar donde se presten servicios en nombre de ACDESARROLLO.

Para llevar a cabo lo anterior, los colaboradores, contratistas y demás partes interesadas se comprometen a:

- Participar en las actividades de promoción, prevención, sensibilización y formación orientadas al fortalecimiento de hábitos de vida saludable y prevención del consumo de alcohol, tabaco, drogas y dispositivos electrónicos de nicotina.
- No ejecutar actividades en nombre de ACDESARROLLO bajo los efectos del alcohol, drogas, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren la capacidad física, cognitiva o emocional, salvo prescripción médica informada cuando no afecte la seguridad.
- No consumir, portar, distribuir, vender o facilitar alcohol, drogas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones, proyectos, vehículos, comunidades, eventos institucionales o lugares donde se represente a la organización.
- No consumir alcohol, drogas o sustancias psicoactivas antes o durante la jornada laboral, especialmente cuando se realicen actividades de alto riesgo, conducción, trabajo en campo, relacionamiento comunitario o toma de decisiones críticas.
- No fumar ni usar cigarrillos electrónicos, vapeadores, tabaco calentado o productos de nicotina oral dentro de oficinas, áreas cerradas, vehículos, instalaciones de clientes o espacios comunitarios, en cumplimiento de ambientes 100% libres de humo y aerosoles.
- Promover el autocuidado y el reporte oportuno de situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad, la convivencia o la reputación institucional por consumo de estas sustancias.

ACDESARROLLO promoverá y fomentará de manera permanente:

- campañas de sensibilización
- jornadas de bienestar
- formación en hábitos saludables
- prevención del riesgo psicosocial
- apoyo psicosocial y orientación
- remisión a rutas de atención cuando aplique

en concordancia con la atención integral prevista por la Ley 1566 de 2012.

El incumplimiento de esta política por parte de colaboradores, contratistas o terceros será considerado falta grave, especialmente cuando comprometa:

- la seguridad y salud en el trabajo
- la conducción de vehículos
- el trabajo con comunidades
- la integridad de terceros
- la imagen institucional
- la ejecución segura de proyectos

Por lo anterior, ACDESARROLLO adoptará las medidas disciplinarias, preventivas, correctivas o contractuales a que haya lugar, previo debido proceso, pudiendo incluso dar por terminada la relación laboral o comercial con justa causa, conforme al:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Código Sustantivo del Trabajo
- SG-SST
- contratos suscritos
- protocolos de seguridad operacional

Esta política se aprueba en Cartagena D.T y C., el día 9 de abril de 2026



LINA MARCELA HINCAPIÉ
Representante Legal
Revisión: Abril del 2026